LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 25/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019 - 2020" – ID Nº 370.923

Contrato Nº 224/2019

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Decano PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, con Cédula de Identidad N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.,** con **R.U.C. N° 80015104 - 6**, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco y Pycasu (MERCADO DE ABASTO – BLOQUE B – LOCALES 4 y 5), de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GONZALO E. GIL CAÑETE**, con Cédula de Identidad **N° 4.630.317** denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019 - 2020"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019-2020",** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato, Adendas y/o modificaciones;

b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, Adendas y/o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los Datos cargados en el SICP;

e) La oferta del Proveedor;

f) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

El Castillo

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal López y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LBM/DCP/LRD/lg

g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Máxima Autoridad de la Institución y su respectiva notificación;

h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.923.

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2020, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 25/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019 – 2020", convocado por la Facultad de Ciencias Médicas - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2056/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
5	50192301-008	FLAN	Unidad	POTE	5.600	TREBOL	PARAGUAY	2.300	12.880.000
7	50151513-001	ACEITE PURO DE GIRASOL	Litros	BIDON	4.200	ALSAMAR	ARGENTINA	9.200	38.640.000
34	50131802-008	QUESO SARDO (PARA RALLAR)	Kilogramos	UNIDAD	150	TREBOL	PARAGUAY	62.100	9.315.000
35	50131801-001	QUESO PARAGUAY PRENSADO	Kilogramos	UNIDAD	4.200	TREBOL	PARAGUAY	31.050	130.410.000
36	50131606-002	HUEVO COLORADO TIPO A	Unidad	UNIDAD	25.200	YEMITA	PARAGUAY	638	16.077.600
51	50101538-003	AJO (CABEZA N°6)	Unidad	UNIDAD	2.400	EL GALLEGO	PARAGUAY	1.500	3.600.000
								TOTAL ADJUDICADO	**210.922.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS.-**

El monto correspondiente al año 2019 es de Gs. 450.000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL).-

El monto correspondiente al año 2020 es de Gs. 210.472.600 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS). La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2020, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III –Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato, en la siguiente dirección; Departamento de Alimentación, Nutrición y Dietoterapia del Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal – San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia extendida durante toda la ejecución de las obligaciones más 30 días calendarios. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 13 FEB. 2020

El Castillo

SR. GONZALO E. GIL CAÑETE
EL CASTILLO S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LBM/DCP/LRD/lg

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal. Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 25/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019 - 2020" – ID Nº 370.923

ADENDA Nº 01/2020

ADENDA DE MODIFICACION MONTO DEL PERIODO 2020 DEL CONTRATO N° 224/2019
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2019 - 2020" – ID N° 370.923

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Decano PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES,** con Cédula de Identidad **N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la firma **EL CASTILLO S.A.,** con **R.U.C. N° 80015104 - 6**, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco y Pycasu (MERCADO DE ABASTO – BLOQUE B – LOCALES 4 y 5), de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GONZALO E. GIL CAÑETE**, con Cédula de Identidad **N° 4.630.317**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE MODIFICACION DEL MONTO DEL PERIODO 2020, DEL CONTRATO N° 224/2019",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADENDA DE MODIFICACION DEL PERIODO 2020 DEL CONTRATO N° 224/2019 en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 25/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2019 - 2020",** conforme al Pliego de Bases y Condiciones, otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. Nº 2056/2019, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2019 - 2020" – ID N° 370.923.**----------
- El contrato suscripto con la firma El CASTILLO S.A.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la modificación del periodo año 2020 del contrato N° 224/2019, la adjudicación queda de la siguiente manera:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
5	50192301-008	FLAN	Unidad	POTE	5.600	TREBOL	PARAGUAY	2.300	12.880.000
7	50151513-001	ACEITE PURO DE GIRASOL	Litros	BIDON	4.200	ALSAMAR	ARGENTINA	9.200	38.640.000
34	50131802-008	QUESO SARDO (PARA RALLAR)	Kilogramos	UNIDAD	150	TREBOL	PARAGUAY	62.100	9.315.000
35	50131801-001	QUESO PARAGUAY PRENSADO	Kilogramos	UNIDAD	4.200	TREBOL	PARAGUAY	31.050	130.410.000
36	50131606-002	HUEVO COLORADO TIPO A	Unidad	UNIDAD	25.200	YEMITA	PARAGUAY	638	16.077.600
51	50101538-003	AJO (CABEZA N°6)	Unidad	UNIDAD	2.400	EL GALLEGO	PARAGUAY	1.500	3.600.000
								TOTAL ADJUDICADO	**210.922.600**

LBM/DCP/LRD/lg

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 25/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019 - 2020" – ID Nº 370.923

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS.-**

El monto correspondiente al año 2020 es de Gs. 210.922.600 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS). La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2020, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.-

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el Cumplimiento total de las obligaciones

CLÁUSULA CUARTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2019 - 2020"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

CLÁUSULA SEXTA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2019.

- Resolución N° 2056/2019
- Contrato N° 224/2019

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 04 MAR 2020

SR. GONZALO E. GIL CAÑETE
EL CASTILLO S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A

El Castillo

LBM/DCP/LRD/lg